ADENDA N° 01/2017
DEL CONTRATO MH N° 112/2016
SUSCRITO CON LA EMPRESA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2016 "CONTRATACION DE SEGURO DE EXCESO DE GASTOS MEDICOS" – ID 314.112.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE VEGA PINEDA**, con Cédula de Identidad N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 283 de fecha 9 de octubre de 2017, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la Empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** , en adelante denominada **LA ASEGURADORA,** domiciliada en la **Avda. República Argentina 778 e/ Pacheco y Souza** de la ciudad de Asunción, y teléfono n° +595 21 616 5000, representada en este acto por el **Sr. Jose Antonio Yegros Arce** con C.I. N° 1.436.436 en su carácter de Apoderado y Representante Legal. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80025781-2; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 579/2017 de fecha 6 de octubre de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 18 de octubre de 2016, en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 8/2016 – "CONTRATACION DE SEGURO DE EXCESO DE GASTOS MEDICOS" – ID 314.112, aprobado por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 516/2016 de fecha 21 de setiembre de 2016.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula Quinta y Cláusula Sexta, que hace referencia al monto y vigencia del Contrato, respectivamente, quedando dichas cláusulas como siguen:

"CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 3.159.006.300 (guaraníes tres mil ciento cincuenta y nueve millones seis mil trescientos y el monto máximo es de Gs. 6.837.332.050 (guaraníes seis mil ochocientos treinta y siete millones trescientos treinta y dos mil cincuenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y todos los gravámenes correspondiente, estos montos son nominales, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción del TOMADOR, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del ASEGURADOR, adjudicada por Resolución. En consecuencia el ASEGURADOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual, en cuyo caso el TOMADOR solicitara la liquidación del Contrato. ----------

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DA N° 516 de fecha 21/09/2016	**Gs. 6.318.012.600.-**
Ampliación aprobada por Resolución DA N° 579/2017, de fecha 6/10/2017	**Gs. 519.319.450.-**
Total del Monto Contrato Ampliado	**Gs. 6.837.332.050.-**

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

ADENDA N° 01/2017
DEL CONTRATO MH N° 112/2016
SUSCRITO CON LA EMPRESA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2016 "CONTRATACION DE SEGURO DE EXCESO DE GASTOS MEDICOS" – ID 314.112.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la vigencia de la cobertura del presente Contrato será desde las 00:00 hs. del 01/11/2016 hasta las 00:00 hs. del 30/11/2017 (trece meses).----------

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACION DE SEGUROS DE EXCESO DE GASTOS MEDICOS"----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 112/2016, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. JOSE ANTONIO YEGROS ARCE
REPRESENTANTE LEGAL
Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

LIC. JORGE VEGA PINEDA
Encargado de Despacho de la
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
(Resolución MH N° 283/17)